



AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS  
37893 Salamanca

**SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL  
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 24 DE ENERO DE 2008**

En el Salón de Reuniones de la Oficina Municipal en el Encinar del Excmo. Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca) siendo las diecisiete treinta horas del día veinticuatro de enero de dos mil ocho , se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.Amador Montero González, y asistidos por mi Dña. M<sup>a</sup> Luisa Fernández Cuadrado Secretaria Interventora del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local, acto para el que habían sido previa y legalmente convocados , los Srs.Concejales que a continuación se relacionan:

**Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:** D. Francisco Martín Martín y D.Santiago M. Lurueña Sánchez .

Asiste igualmente el Técnico Urbanístico y fiscal, D.Francisco Javier García Orejudo.

Comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución de la comisión de Gobierno, y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del Día de la convocatoria adoptándose los siguientes acuerdos:

**1º.-APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Por la Alcaldía-Presidencia se propone a los Sres. Concejales procedan a aprobar el acta de la sesión anterior por entender que su contenido se ajusta fiel y exactamente a lo tratado, y estando todos los Srs. presentes conformes, es aprobada por unanimidad ( tres votos a favor y ninguno en contra).

**2º.-SOLICITUD SUBVENCION EXPEDIENTE TALLER DE EMPLEO Y APROBACION DEL PROYECTO.-**

Por el Sr.Presidente se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del nuevo Proyecto elaborado por los servicios administrativos municipales para su presentación ante la Gerencia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la puesta en marcha en este municipio del "TALLER DE EMPLEO Terradillos II".

Examinado el referido Proyecto la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD

**ACUERDA:**

1.- Solicitar de la Gerencia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León la aprobación del proyecto de Taller de Empleo "Terradillos II" y la subvención correspondiente por el importe de CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (408.789,60 €) y para la actuación que se indica en el Anexo I.

2.- Adoptar el compromiso de habilitar el crédito necesario en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende con las siguientes aportaciones municipales:

### Ejercicio 2008

Proyecto Formativo: 30.000,00 €  
Materiales Obra: 60.000,00 €

-----  
Total año 2008.....90.000,00 €

### Ejercicio 2009

Proyecto Formativo: 30.000,00 €  
Materiales Obra: 85.000,00 €

-----  
Total año 2009..... 110.000,00 €

3.- Declarar que los bienes objeto de actuación se encuentran disponibles para la realización de las obras propuestas

4.- Declarar que no son necesarias otras autorizaciones administrativas para llevar a cabo las actuaciones que se pretenden

5.- Declarar que no se han solicitado y/o percibido ayudas no concurrentes para el mismo proyecto.”

### **2º.-APROBACION SI PROCEDE, CESION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL, PRESENTADA POR D.JAIME GONZALEZ BORREGO.-**

**VISTO** el escrito de fecha 16 de enero de 2008 presentado por el contratista del servicio de explotación de del Bar-Cafetería de la Piscina Municipal de la urbanización El Encinar, Don **JAIME GONZÁLEZ BORREGO** por el **que solicita autorización para la cesión del contrato durante la temporada 2008** a Doña **ANA BELÉN SÁNCHEZ SANTOS**, mayor de edad, con DNI nº 7.484.475-E y domicilio en la calle Duero nº 17, 1º B de la urbanización El Encinar.

**CONSIDERANDO** que el artículo 114 del RD Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas permite la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, debiendo de cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice expresamente y con carácter previo la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por ciento del importe del contrato o realizada la explotación al menos durante el plazo de una quinta parte del tiempo de duración del contrato si éste fuese de gestión de servicios públicos
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia exigible de conformidad con los artículos 15 a 20, debiendo de estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente.
- d) Que se formalice la cesión entre adjudicatario y el cesionario en escritura pública.

**CONSIDERANDO** que el contrato de explotación del Bar-Cafetería de la piscina municipal de la urbanización El Encinar está clasificado como de gestión de un servicio público y fue adjudicado a Don Jaime González Borrego por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de mayo de 2007, habiéndose realizado la explotación del servicio durante la temporada de piscinas de ese año, y por lo tanto durante un plazo que supera la quinta parte del tiempo de duración del contrato previsto para cuatro años.

**CONSIDERANDO** que en la adjudicación del contrato no fueron determinantes las cualidades técnicas o personales del adjudicatario, aunque si se tuvieran en cuenta las primeras como criterio objetivo de adjudicación.

**CONSIDERANDO** que deber de acreditarse la solvencia técnica y económica de la cesionaria propuesta, y que está capacitada para contratar con la Administración.

**SIENDO** esta Junta de Gobierno Local competente para la autorización solicitada en su condición de órgano de contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, tres votos a favor, y ninguno en contra **ACUERDA:**

1º.- **Autorizar la cesión durante la temporada 2008 del contrato de explotación del servicios de Bar-Cafetería** de la piscina municipal de la Urbanización El Encinar a DOÑA ANA BELÉN SÁNCHEZ SANTOS, mayor de edad, titular del DNI nº 7.484.475e y domicilio en la urbanización El Encinar, calle Duero nº 17 1º B, **condicionada a que previamente se acredite por esta la solvencia económica y técnica** necesaria para la prestación del servicio, presentando a tal efecto en el plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta acuerdo la siguiente documentación:

- **Informe de instituciones financieras** o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- **Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en el sector los últimos tres años.**

- **Declaración responsable** de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes

2º.- Una vez presentada la documentación y declarada suficiente por la Alcaldía, previo informe de Secretaría –Intervención, se formalizará la cesión en escritura pública en otro plazo no superior a otros diez días, quedando desde entonces subrogada la cesionaria en todos los derechos y obligaciones que corresponden al cedente.

3º.- Se previene al cedente y cesionaria que, al tratarse de una cesión parcial para la temporada 2008, cualquier causa de resolución contractual sobrevinida como consecuencia del incumplimiento del contrato imputable a la cesionaria afectará a la totalidad del contrato, previa audiencia al cedente a los efectos de posibilitar a éste subsanar la causa de resolución, continuando con la prestación del servicio.”

Y no habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las dieciocho horas quince , de todo lo cual se levanta el presente Acta y como Secretario, CERTIFICO

Vº. B.º  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA